EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RANQUEO CONCERTADO

Precios de suscripción.

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administra. dor, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contes tación por carta.

DIFUSIÓN DE LA ILUSTRACIÓN

La moderna escuela de cultura constituye el mayor impulso dado al progreso en los tiempos que vivimos. Ella ha enriquecido los intereses colectivos y engrandecido el mecanismo social. Las leyes recíprocas emanadas del derecho natural y de la razón humana adquieren mayor prestigio y respetabilidad á medida que las fuentes del error van agotando su caudal. La ilustración es un horómetro que con matemática precisión determina la longevidad de un país y con entera evidencia universaliza el estado próspero ó caduco de un estado.

Las naciones más cultas ejercen atracción sobre las más atrasadas; la experiencia diaria confirma que la ilustración de una colectividad nacional da la medida de sus fuerzas. Ya lo dijo La Chalotais en forma aforística: «No haya temor de establecerla en general, pues en la situación de Europa, el pueblo que sea más ilustrado tendrá siempre ventajas sobre aquellos que lo sean menos.»

Sin abrigar el temor de incurrir en la hipérbole podemos dejar consignado que la enseñanza primaria y la cultura popular constituyen los polos sobre los cuales gira el destino de nuestra madre patria. No basta la cultura superior para establecer el equilibrio intelectual, precisa difundir la ilustración hasta en lo más recóndito de nuestro edificio social si anhelamos la regeneración. «Una nación puede vivir sin sabios, pero no puede vivir en laignorancia», dijo Azcárate al inaugurarse la Universidad popular de Valencia. Y Canalejas en otra ocasión: «Por la instrucción se hace un pueblo fuer-

te y poderoso; porque un pueblo ignorante comienza por perder el valor y la conciencia de su destino en el mundo».

Dado el extraordinario contingente de analfabetos que sustenta nuestro país, las fases de la educación anteriormente citadas deben merecer preferente atención por parte de los gobiernos que aspiren á rescatarnos del pauperismo. En confirmación de lo susodicho citaré algunas opiniones.

En los debates promovidos por la discusión del presupuesto de Instrucción pública, dijo hace algún tiempo en el Senado D. Rafael M. de Labra, cuya competencia en política pedagógica es universalmente re-onocida: «..... yo me contraigo y digo que es la más social, refiriéndome á lo dicho aquí referente á que de todas las empresas del Gobierno, de todas las empresas del Estado, ninguna tiene un caracter tan acentuado como ésta, en cuanto requiere la cooperación decidida de la sociedad». El Sr. Avilés en la misma ocasión: «La base, el fundamento indispen able del florecimiento de España, si este, por ventura, ha de realizarse, es la instrucción pública...». «Decía yo, añade el mismo, que necesitábamos para ese florecimiento tres elementos: educación, educación y educación».

Explanando una interpelación acerca del estado de la primera enseñanza en España, dijo el Sr. Domínguez en la referida Cámara: «La influencia, y aun el predominio de las democracias en los pueblos modernos, impone como una necesidad imperiosa la educación popular y la primera enseñanza como su base, sobre todo en España, donde á pesar del atraso é ignorancia de nuestro pueblo, se le han concedido facultades y derechos de que no puede usar á

conciencia. Desatender y descuidar la enseñanza primaria en un país organizado democráticamente, es un absurdo peligroso, y en ese absurdo y en ese peligro vivimos nosotros».

Efectivamente. La educación deprimente que recibió el proletariado durante mucho tiempo, debido á la relajada consideración tanto material como social del profesorado primario; la instintiva dejadez que en cuanto á enseñanza, especialmente primaria, atañe, ha producido un extraordinario contingente de individuos para quienes fugazmente pasó el periodo escolar sin penetrar los umbrales de la más rudimentaria ciencia llegando á la edad en que las leyes los declaran independientes de la patria potestad, sin que estén debidamente capacitados para ejecutar á conciencia los actos inherentes á la vida libre. Además, la preponderancia de democracia en el sufragio universal, el imperio de las masas populares en el planteamiento del problema social, impone la necesidad de capacitar al elemento democrático, dándole como sólido fundamento la cultura necesaria, sin la cual no se puede realizar esta acción política en beneficio de la nación. Decía el Barón de Montesquieu, célebre jurisconsulto francés, que «las leyes de la educación deben ser relativas á los principios del gobierno. Poco importa que gobierne este ó el otro partido, con tal de que el pueblo esté bien educado. Si lo está su gobierno será necesariamente bueno: que solo los pueblos ignorantes ó degradados soportan la tiranía».

Rehagamos, pues, al español;-valga la frase de Costa—, esclarezcamos la voluntad general, mas para labrar esa rectitud del alma española, hay que enseñarla la sabiduría, y para enseñarla la sabiduría precisan elementos tan esenciales como el eslabón lo es á la cadena, el movimiento á la mecánica, como la gravitación universal en el movimiento perenne de los astros... precisa en primer términe restaurar la arquitectura escolar, crear los establecimientos de primera enseñanza que promulgara una ley caduca, dotar la burocracia del Magisterio de unos sueldos en armonía con su misión intensamente social, que el Poder ejecutivo velara por el extricto cumplimiento de la vigente ley de Instrucción pública en su artículo 7.º; á esto podría seguir la reforma de nuestra inspección, la creación de bibliotecas populares, tanto locales como circulantes, propagando hasta en los últi-

mos miembros del hogar español los supremos frutos de la ilustración; y realizado lo susodicho, España redivivará con entero espíritu de emancipación, como pueblo regenerado.

FRANCISCO OLMOS.

Gratitud obliga.

Hace cuatro años que el joven maestro de certificado de aptitud, D. Vicente Serrano, publicó en El Magisterio Soriano un artículo, exponiendo la conveniencia de solicitar algunas reformas en favor de esta clase de maestros.

Este artículo nos animó á escribir otro, ampliando los fundamentos que creíamos debían servir de apoyo á la solicitud.

Entonces, atentos algunos compañeros, nos alentaron para que planeáramos las conclusiones y formuláramos la correspondiente instancia. Nosotros, sin ánimo de exhibirnos, porqueconvencidos estamos de nuestra inutilidad, y solo por creer prestar un servicio á esta humildísima clase, presentamos á la luz pública el trabajo que se nos interesaba, dando lugar esta actitud legal á una porfiada y renidísima polémica sostenida en la prensa profesional, con alguien que estaba disconforme con lo que se pedía; pero nosotros teníamos trazado de antemano el camino que habíamos de seguir y alentados al propio tiempo por las adhesiones que recibíamos, la solicitud fué elevada á la gran urbe, y si bien es cierto que nada conseguimos, quedamos satisfechos porque cumplimos con un deber que voluntariamente nes habíamos impuesto.

Al año siguiente, un ilustrado maestro, un dignísimo compañero bien conocido en la prensa, D. Anastasio González, en un selecto artículo titulado «Empresa mútua», publicado en las columnas de este semanario, entre otras reformas que afectaban á la clase toda, apuntaba la idea de que los maestros de certificado de aptitud aprobados por el Claustro de la Normal que llevaran quince años de práctica profesional, debían solicitar el ascenso en la categoría inmediata, con opción á concursar escuelas en todo el territorio de la nación y con derecho á figurar en los escalafones provinciales, puesto que algunos tenían muchos y buenos servicios prestados á prueba de bomba, con otras

encomiásticas y sentidas frases, que aunque inmerecidas, agradecimos desde lo más intimo de nuestro corazón.

Los maestros de certificado no podían desairar á tan ilustre consejero; cumplieron con su misión llevando al acervo común su átomo para adherirlo á la molécula sintetizadora de las aspiraciones del magisterio en general; pero ¡vano empeño! aquéllos átomos, aquéllas moléculas, al ponerlas en estado de fusión para modelar el cuerpo de pretensiones, se evaporaron lastimosamente con detrimento de toda la clase, no quedándonos á los del certificado mas que el recuerdo de aquél distinguido pedagogo que se hallaba identificado con nuestro pensamiento.

Cuando ya nadie se acordaba de estos humildísimos obreros, en los campos de la histórica tierra de Calatañazor, repecurte el eco de la trompeta que hiende los aires demandando justicia: los ilustrados maestros que componen la Sección de Rioseco, claman en alta voz que es preciso reintegrar á sus hermanos en sus legítimos derechos. ¡Loable conducta! Bien se conoce que estos carísimos compañeros encierran en sus pechos sentimientos de justicia y de amor. Nosotros, los maestros del certificado, les damos las más expresivas gracias, deseando que pongan en práctica lo acordado, que tengan feliz éxito y que llegue un día que públicamente podamos decir: ¡A los maestros de la Sección de Rioseco les debemos haber sido reintegrados en parte de nuestros hollados derechos.

CASIANO CARDENAL.

LEGISLACION DE 1907.

I

Con sentimiento pocas veces sobrepujado, y desusado en nosotros al escribir, tomamos hoy la pluma, para criticar las disposiciones oficiales del año pasado, infansto para el Magisterio, y que deberá señalarse con piedra negra.

Tenemos primeramente el Real decreto de 10 de Enero, obra del Sr. Jimeno, creando una Junta Central para el fomento de la educación nacional, á la que se le encomendaba preparar las reformas de primera enseñanza, dirigir su organización, procurar su mejoramiento y estudiar los medios de allegar los recursos necesarios.

Había que esperar de ella algunas iniciativas, ya que el ministro se despojaba en parte de sus atribuciones, para conferírselas. Pero la caída del ministerio dió al traste con todo, y no se ha cumplido, aunque se publicó, el Reglamento que se le encargaba hiciese en el plazo de un mes.

Igual suerte sufrió el Real decreto del 11 de igual mes creando en Madrid el curso ó grado Normal de maestro encargado de formar profesorado de Escuelas Normales é Inspectores de primera enseñanza, cuya organización y dirección se encomendaba á la nonnata Junta para el fomento de la educación nacional.

Por ello, no nos ocupamos detenidamente de ninguno de esos decretos.

¡Cómo se habían de cumplir estos, si ni aun la Real orden de 1.º de año sobre enseñanza de adultos, dando reglas para el cumplimiento extricto del Real decreto de 4 de Octubre anterior se ha cumplido en todas sos partes!

Diganlo los que no han recibido un céntimo por la gratificación de Noviembre y Diciembre últimos y los que no hemos percibido más que la de Noviembre y gracias, aunque tarde.

Tampoco se han cumplido otros dos Reales decretos de 16 del mismo Enero, el primero disponiendo que el Museo Pedagógico Nacional publicara un Boletín Pedagógico que se repartiría gratis á todos los maestros, y el segundo disponiendo que las 222 escuelas creadas por la Ley de presupuestos vigente fueran provistas por oposición en la forma que se determinase.

¿Qué se habrán hecho las 222.000 pesetas para estas plazas de 1.000, creadas por sorpresa, por la comisión de presupuestos, y de las señaladas para los auxiliares pedagógicos del Museo ó Necrópolis? ¿No hubiera habido bastante con eso para pagarnos la gratificación y material de adultos? ¿Por qué no se ha hecho así?

Por lo demás, creemos no haber perdido nada con la no provisión de esas 222 plazas en maestros noveles, á quienes tal vez luego se hubiera querido concederles derechos que no les correspondían, por ser *intensivos* y visados por el Museo.

Poco nos interesaba la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, creada por Real decreto también del 11 de Enero, y que igualmente murió antes de haber nacido.

¿Y qué se habrán hecho las instancias que hayan presentado los aspirantes al ingreso como alumnos becarios en el curso normal, cuya convocatoria se anunció en 26 de Enero? Las guardarán para cuando se forme otra vez la Junta que llamamos nosotros del título largo.

FELIX SARRABLO.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS

SECCIÓN DE RIOSECO

El día 23 del mes pasado se reunieron los maestros de esta sección, para discutir varios asuntos, y, entre otras cosas, acordaron:

Dar un expresivo voto de gracias á D. Fermín Jodra, Habilitado de los maestros, por el celo y actividad demostrados en favor de la clase en todos cuantos asuntos se le encomiendan, y especialmente en el cumplimiento de su deber como Habilitado; pues apesar del retraso que tenemos en el personal y material de adultos, los maestros de esta provincia estamos muy adelantados relativamente, por cuanto son en muy corto número las provincias que han cobrado el mes de Noviembre.

—Insistir tenazmente acerca del fomento de la Asociación é implantación de los socorros mutuos.

—Felicitar á la Asociación Nacional, á la Española de Pedagogía y á los políticos que han intervenido en la defensa de actualidad, en cuanto á la enseñanza y á los maestros se refiere.

—Ver con sentimiento la ausencia próxima del secretario de esta sección, D. Primo Rodrigo, por haber sido nombrado para Peñalba de San Esteban.

-Otros varios.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Formuladas por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, propuesta en terna para el nombramiento de oficiales y auxiliares de Contabilidad de varias Juntas provinciales de Instrucción pública, con arreglo á las facultades concedidas á la misma por

el párrafo 2.º de la Real orden de 13 de Julio de 1907, y habiéndose terido en cuenta por dicha Junta la circunstancia de reunir los interesados suficientes servicios en sus cargos y haber demostrado en ellos aptitud para desempeñarlos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se confirmen en sus puestos los funcionarios comprendidos en las relaciones adjuntas, debiéndose hacer constar la confirmación en los correspondientes títulos administrativos por diligencias de los Gobernadores presidentes de las Juntas provinciales donde los interesados han de prestar sus servicios, y entendiéndose la publicación de los de Granada, Ciudad Real y Toledo como complemento de lo dispuesto en la ley Electoral vigente.

De Real orden le dige à V. I. para su conocimiente y efectos. Dies guarde à V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaria.

Relación de oficiales y auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública, confirmados en sus cargos por Real orden de esta fecha.

OFICIALES.

D. Fernando Bentancur, Canarias.
Enrique Llorens, Castellón.
José María Cruz, Cuenca.
Luis Perelló, Lérida.
Albano Villafané, Palencia.
Esteban Peiró, Santander.
Apolinar Martinez, Segovia.
Tomás Díaz, Toledo.
Mariano Benito, Valladolid.
Manuel Gonzalvo, Zaragoza.

AUXILIARES

D. Prudencio Moreno, Albacete. Vicente Llorca, Alicante. José Martín Soria, Avila. Jaime Solivert, Baleares. Pascual Retes, Burgos. Adolfo Encinoso, Canarias. Enrique D'Ivernois, Castellón. Pío Ojea, Coruña. Alberto Lamparero, Ciudad Real. José Ruiz, Cuenca. Nicolás Furisto, Granada. Antonio Collado, Huelva. Luis Riva, Huesca. Francisco Martinez, Jaén. Juan Adolfo López, León. Francisco Sainz, Logroño. José Barbosa, Madrid. Delfín Durán, Orense. Ramón Ruiz, Oviedo

D. Eladio Maté, Palencia.

Amando Luaces, Pontevedra.

Luis Martínez Toro, Soria.

Antonio Santaella, Tarragona.

Eusebio García, Toledo.

Feliciano Campillos, Zaragoza.

Madrid 30 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

*

Ilmo. Sr.: En virtud de propuesta formulada por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, motivada por documentos últimamente recibidos en sus oficinas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se declaren incluídos en la relación aprobada por Real orden de 1.º de Diciembre último los oficiales y auxiliares de Contabilidad que comprende la adjunta relación, los cuales quedan confirmados en sus cargos, con arreglo á lo preceptuado en aquella disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1908.—Rodríguez San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaria.

Relación de los oficiales y auxiliares de Contabilidad, confirmados en sus cargos con arreglo á la Real orden de 1.º de Diciembre de 1907.

OFICIALES DE CONTABILIDAD

D. Juan Cuñado, Burgos. Evaristo Grande, Lugo. Luis Yáñez, Pontevedra.

AUXILIARES DE CONTABILIDAD

D. Rafael Valero, Badajoz.
 José Armas Ulloa, Lugo.
 Juan Santos, Zamora.

Madrid 30 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Junta Central de primera enseñanza.

El sábado último se constituyó esta Junta en el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes bajo la presidencia del ministro, Sr. Rodríguez San Pedro.

Asistieron al acto la señorita Rojo y los señores Silió, Hinojosa, Palan, Sanz y Escartín, Bejarano, Salvá, Moyano, Ibáñez Marín, Blanco y Cuadrillero, esto es, todos los vocales de la

Junta, menos el Inspector de término de la provincia.

El secretario, Sr. Cuadrillero, leyó los artículos del Real decreto de 14 de Noviembre último referentes á la constitución de la Junta y las Reales órdenes del personal afecto á ella.

Acto seguido el Sr. Rodríguez San Pedro expuso, en sentidos y elevados conceptos, los fines de la enseñanza primaria en orden á la religión, al individuo, à la familia y á la patria, indicando el propósito del Gobierno de acometer la reforma de la educación nacional empezando por la escuela primaria.

El Sr. Rodríguez San Pedro, cuyo discurso fué escuchado con visibles muestras de aprobación de los concurrentes al acto, terminó declarando, en nombre de S. M. el Rey, constituída la Junta Central de primera enseñanza.

Contestó al expresivo discurso del Sr. Rodríguez San Pedro el presidente de la Junta, señor Hinojosa, crongratulándose de los propósitos del señor ministro y ofreciendo al Gobierno el concurso del nuevo organismo para cuanto representase mejoramiento de la cultura nacional.

Abundaron en estas ideas los señores Bejarano y Sanz Escartín; se nombró la Comisión que ha de redactar el Reglamento de la Junta y se levantó la sesión, que fué muy solemne.

La Comisión á que nos hemos referido se compone de la señorita Rojo y de los señores Sanz y Escartín y Blanco.

La Junta celebrará sus sesiones ordinarias los miércoles de cada semana.

Junta de Instrucción Nacional.

En la noche del sábado, 1.º de Febrero, se celebró una reunión en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Presidió el Sr. Ortega Munilla, y ocupaban su derecha los Sres. Gimeno, Requejo y Muñoz Castillo, y la izquierda, los señores Barrio y Mier, San Martín y López Muñoz.

Abierta la discusión, el Sr. Ortega Munilla pregunta si sería bueno se constituyese un Centro que defendiese los intereses de la enseñanza y fuese independiente de la política y llenase el inmenso vacío que se deja sentir en todas partes en nuestra Península.

Los Sres. Gimeno, Barrio y Mier, San Martín, López Muñoz, Antón, Maldonado, Palomo (en nombre del Colegio de Doctores y Licen-

amend the concentration of the second

ciados), Requejo, Zabala é Igual, se adhieren y prometen su cooperación, exponiendo, además, en forma elocuente, atinadas consideraciones sobre enseñanza.

Acuérdase que la Comisión, compuesta por los Sres. Ortega Munilla, Castillo, Llorente, Ayuso y Maldonado trabaje para propagar esta idea, que se concretará en reuniones sucesivas, á las cuales seguramente concurrirán las personas que se dedican á la enseñanza y son amantes de ella.

Leyéronse en el acto numerosas adhesiones, tanto de catedráticos como de centros docentes.

Estadistica de enseñanza.

Circular de 31 de Enero disponiendo que los aumentos voluntarios no deben figurar como sueldo en la casilla del cuadro número 2 de dicha Estadística.

Vista la consulta elevada á esta Superioridad por el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Soria, preguntando si los aumentos voluntarios que cobran algunos maestros deben figurar como sueldo en la casilla correspondiente del cuadro núm. 2 de la Estadística escolar de España, esta Subsecretaría ha dispuesto que se manifieste en general á todos los Inspectores de primera enseñanza encargados de 1n confección de los cuadros estadísticos, que dichos aumentos voluntarios no deben figurar como sueldo, ni tampoco como retribuciones; 1 ero que los Inspectores formen lista aparte, que remitirán junto con la Estadística cuando tengan ésta terminada, consignando en dicha lista el pueblo, el nombre del maestro y el importe anual del aumento voluntario.

Madrid 31 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Sres. Inspectores de primera enseñanza del Reino.

(Gaceta 1.º Febrero.)

NOTICIAS

Los opositores á escuelas superiores de niños de este distrito universitario están convocados para el día 11 del actual y para el 12 las opositoras á escuelas, también superiores, con objeto de comenzar los ejercicios.

El Presidente del Patronato de San Román de Cameros (Logroño) auuncia por término de treinta días, contados desde el 23 de Enero último, la vacante de maestra de dicho pueblo, dotada con 825 pesetas anuales, casa y usufructo de una huerta.

Las aspirantes que deseen solicitar dicha vacante dirigirán sus instancias documentadas al citado Presidente dentro del plazo indicado.

Ha sido confirmado en su cargo de auxiliar de Contabilidad de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, nuestro querido amigo D. Luis Martínez Toro. Reciba nuestra cordial enhorabuena.

Por haber tomado posesión el maestro nombrado en propiedad para la escuela de la Póveda, ha cesado en la misma D.ª Luisa Izquierdo Garcés, que la desempeñaba interinamente, habiendo acordado la Junta local dar un voto de gracias á dicha señora por los buenos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Para su inserción en el Boletín oficial se ha remitido la relación de escuelas vacantes en la provincia de Logroño, cuya provisión corresponde al turno de concurso único, en la que figuran las siguientes:

Elementales completas de niñas de El Redal y Ro-

desno, con 625 pesetas.

Incompletas de asistencia mixta con 500 pesetas, de Robres, Alesón, Valdeperillo, Navalsaz, Comillas, Zarzosa, Daroca, Santa Lucía de Ocón, Ochánduri y San Vicente de Munilla.

ANUARIO DEL MAESTRO.-Hemos recibido este interesante libro para 1908, que publica nuestro compañero en la prensa D. Victoriano F. Ascarza, director de El Magisterio Español. Es un compendio completísimo de la legislación de primera enseñanza, hasta el 9 de Enero, y seguramente el más barato y práctico, pues tiene 416 páginas y se vende al precio de dos pesetas. En el «Anuario del maestro» hallará el lector, coleccionada y clasificada, toda la nueva legislación hasta el presente con cuanto se refiere á la provisión de escuelas, las reformas últimamente dictadas, personal administrativo, notas escolares, etc., etc. El «Anuario» de este año es el undécimo que se publica y ya se ha hecho libro de indispensable consulta para todos los maestros, autoridades de la primera enseñanza, etc., etc. Por si tuviera necesidad de esa sanción, que no la tiene, debemos añadir que en la Exposición celebrada en Madrid el año pasado, fué premiado con medalla de oro.-416 páginas, dos pesetas.-Do venta en Soria, librería de «Santa Teresa», Collado, 30.

VACANTES.—Almazán y Burgo de Osma (párvulos), con 825 y 1.100 pesetas; Utrilla (niñas), 625.

Miño de San Esteban, Santervás del Burgo, Zayuelas, Camporredondo, Neguillas, Zamajón, La Rubia, Lería, Osonilla y Cascajosa, Sotillo de Caracena, Calatañazor, Santa Cruz, Casillas, Radona, Cabanillas y Hoz de Abajo, con 500 pesetas.

Por el Rector de distrito, ha sido nombrada maestra auxiliar interina de la escuela práctica graduada de niñas, D.ª María de la Paz García Pinilla.

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, ha sido clasificado el maestro jubilado de Valderrodilla D. Juan Ranz Gil, con el haber pasivo anual de 470 pesetas.

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha resuelto un recurso de alzada interpuesto por la Junta administrativa y padres de familia de Molinos de Razón, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Sotillo del Rincón, que obligaba á dichos padres de familia á que satisficieren al fondo municipal el importe de las retribuciones escolares que habían sido figuradas como ingresos en el presupuesto municipal; dicho ministerio, con fecha 11 del finado mes de Enero, ha resuelto estimar el recurso de alzada disponiendo que los padres de familia no estan obligados á satisfacer directamente las retribuciones escolares, puesto que desde que se incautó el Estado del pago de las obligaciones de primera enseñanza alli donde estuvieran convenidas las retribuciones, el Estado las paga à los maestros y se reintegra de los recargos sobre las contribuciones, y si se cobrasen directamente de los padres de familia resultaria doblemente dotado este servicio; por consiguiente los padres de familia de Molinos de Razón han sido relevados muy justamente del pago que por dicho concepto les exigia con apremio el Ayuntamiento del distrito. No es este el primer recurso hecho en esta provincia en el mismo sentido y resuelto también favorablemente para los padres de familia.

Dice La Escuela Moderna:

«Como anunciamos hace días, D. Eduardo Hinojosa ha sido nombrado presidente de la Junta Central de primera enseñanza, y D. Vicente Cuadrillero, secretario de la misma.

El personal administrativo lo constituirán D. Rafael Solis, Fernández de Castro, Seco, Gallego y José Muñoz, mozo interino.

Se asegura que esta Junta, inspirándose en elevados sentimientos de patriotismo y de justicia, modificará en cuanto sea posible los decretos de 18 de Noviembre y 20 de Diciembre últimos.

No respondemos de la noticia, pues tratándose del actual ministro de Instrucción pública y de sus famosos decretos, vemos que no es posible á nadie erigirse en profeta.»

Han sido nombrados maestros interinos: D. Ciro Egido, para la auxiliaría de la graduada de niños de esta capital; D.ª Isabel Lorenzo, para la de párvulos de Almazán, y D. José Colás, para la de Buimanco.

Amigos cariñosos y admiradores de D. Rufino Blanco recogen firmas de adhesión, para obsequiar con un fraternal banquete al reputado maestro de la escuela normal Central.

Hoy publica la *Gaceta* el Decreto para la reforma de Juntas locales.

Las Juntas se dividirán en dos clases: para poblaciones mayores de 10.000 habitantes y para poblaciones menores de 10.000. En las mayores de 10.000 habitantes las Juntas estarán divididas en dos Comisiones, una técnica y otra de protección á la enseñanza.

Las Juntas serán presididas por los alcaldes ó los delegados regios de primera enseñanza, donde haya delegado regio. Serán vocales el alcalde presidente, dos concejales del Ayuntamiento, el Inspector de Sanidad municipal, dos padres y dos madres de familia, un farmacéutico de la localidad y en las capitales de provincia y en poblaciones de mil habitantes un maestro de escuela pública y otro de privada con título profesional.

Entre las facultades de las Juntas locales figuran la investigación de las condiciones sanitarias de las escuelas y la inspección de las listas de la esistencia de los alumnos á clase, velar porque se invierta la cantidad del material de cada escuela; procurar que la enseñanza tenga caracter inminentemente patriótico; otorgar á los alumnos de las escuelas públicas yá los padres pobres de los mismos que se distingan por su interés en favor de la educación de sus hijos los premios en metálico ó en especie de que pudieran disponer.

No podrán las autoridades locales intervenir por si en el régimen académico de las escuelas, ni limitar ni determinar el número ó la extensión de la enseña za que en ella se den; podrán conceder á los maestros autorización para que los jueves por la tarde lo dediquen á paseos escolares con sus discípulos.

Los exámenes se verificarán dos veces al año, serán públicos y se sujetarán á un plan ó programa que publicará y redactará la Junta central de primera enseñanza, no teniendo derecho á interrogar á los niños en el acto del exámen mas que su maestro ó el inspector de primera enseñanza.

El maestro, terminados los exámenes anuales, leerá una concisa memoria dando cuenta de los trabajos escolares realizados durante el año, de los resultados obtenidos y de los obstáculos que hayan podido dificultar su labor.

La comisión examinadora recogerá la memoria del maestro y extenderá un acta dando cuenta del juicio y de las impresiones que le haya merecido el exámen y elevará ambos documentos á la Junta provincial de Instrucción pública.

Las Comisiones técnicas deberán redactar una Memoria anual. También organizarán fiestas escolares anuales.

Además las Juntas tendrán atribuciones para disponer con carácter provisional el traslado de escuelas por amenazar ruina los edificios y para suspender á un maestro por faltas graves, resolviendo después la Superioridad.

Las nuevas Juntas estarán constituídas y principiarán á funcionar desde 1.º de Abril próximo.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

INSTITUTRIZ

Se desea una, soltera ó viuda, que, siendo habil en el corte y confección de prendas de vestir y en el bordado, se encargue de cinco chicas de edad competente. Para detalles, dirigirse á D. Victoriano Sanz, maestro de Salduero.

La Instrucción cívica en las escuelas de adultos

Rudimentos de Derecho

con breves nociones sobre la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mútuos, cooperativas y sindicatos,

POR

D. Pascual Rubio Hernández

maestro de primera enseñanza.

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

PRECIO: Un ejemplar, 60 cents. Docena, 6 ptas. De venta en Soria, librería Santa Teresa, Collado, 30.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.



Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de San-

ta Teresa, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

P. Kélix Şarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimo
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en car-	
toné y lomo de tela	
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	
Geometría, id. id. id	
Analogía y Sintaxis, id. id. id	
Prosodia y Ortografía, id. id. id	
Historia Sagrada, cartoné, id. id	and the second s
Agricultura, papel fuerte, id. id	
Historia España, id. id. id. id	
Geografía, id. id. id. id	
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id	
Derecho, papel fuerte, id. id	
De monte on la Libraria de Santa Ton	

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

objetos de escritorio, de

COLLADO, 30, SORIA

Miguel Viñals y Roig,

Libreria, Papeleria y

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.